



## AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN

**Resolución 22/2025**

**RESOL-2025-22-APN-ANPYN#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 07/05/2025

Visto el expediente EX-2025-47077727- -APN-ANPYN#MEC y los Decretos 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios 3 del 3 de enero de 2025, y 42 del 28 de enero de 2025, las Resoluciones 4 del 11 de febrero de 2025 y 13 del 14 de marzo de 2025 de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 3 del 3 de enero de 2025 se creó la AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, se establecieron sus funciones y se dispuso que será la continuadora jurídica y mantendrá las responsabilidades, competencias y funciones asignadas a la ex SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA y de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

Que mediante el Decreto 42 del 28 de enero del 2025 se aprobó la estructura de primer nivel organizativo del ente autárquico AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones aprobados como ANEXO I y II (IF-2025-07700098-APNANPYN# MEC - IF-2025-07699822-APN-ANPYN#MEC), que integran dicha medida.

Que por el anexo I del DNU 3/25 se previó en el artículo 2, inc. d) que el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación tiene el deber y atribución de "Aprobar el reglamento interno de funcionamiento y la estructura organizativa de nivel inferior al primer nivel operativo."

Que, asimismo, con el fin de que se torne operativa la AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, ente autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, resulta necesario aprobar su estructura organizativa.

Que, en este sentido, por Resolución 4 del 11 de febrero de 2025 de la AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, se aprobó la estructura organizativa correspondiente al segundo nivel operativo de la mencionada agencia.

Que, en este sentido, y con el objetivo de optimizar la organización estructural de la AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN, resulta necesario crear en el ámbito del cuarto nivel operativo la Coordinación de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas dependiente de la Gerencia de Coordinación Legal y Administrativa ha tomado intervención de su competencia.

Que se cuenta con el crédito necesario a fin atender el gasto resultante de la presente medida.

Que el servicio jurídico correspondiente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 3 del 3 de enero de 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Puertos y Navegación, la creación de la Coordinación de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, como unidad del cuarto nivel operativo, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que como ANEXOS I (IF-2025-47720014-APN-ANPYN#MEC) y II (IF-2025-47720756-APN-ANPYN#MEC) forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Hasta tanto no se realicen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la presente medida no genera erogación presupuestaria alguna.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Iñaki Miguel Arresegor

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 29/05/2025 N° 36160/25 v. 29/05/2025

**Fecha de publicación 29/05/2025**

